RESOLUCIÓN No. 0500
15 de septiembre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 019 DE 2025

"SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL APOYO A PROYECTOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"

La Directora técnica de la Umata, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal 135 del 28 de junio de 2023 y facultado mediante Decreto Municipal No. 012 de enero de 2024,

CONSIDERANDO:

1. El día 27 de agosto de 2025, se publicaron los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa Pre-Contractual en el Secop ii en la página www.colombiacompra.gov.co.
2. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 27 de agosto al 03 de septiembre del presente año; termino durante en el cual se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad.
3. El día 03 de septiembre de 2025 hasta las 18:00 en la última hora hábil del término para presentar observaciones, precluyó la oportunidad para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes Municipal. A la cual se presentaron solicitud los siguientes interesados:

		NACIONAL		MUNICIPAL		
Item	**REQUISITOS**	**MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S. Nit 809007495-9**	**NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Nit 1110060558-4**	**SARU MULTISERVICIOS S.A.S Nit 901616436-0**	**FUNDACION COMUNIDADES UNIDAS DE COLOMBIAS NIT 900481412-9**	**FUNDACION COMPROMETIDOS CON EL MAÑANA NIT 900981179-2**
1	Solicitud limitación a Mipyme	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Certificado existencia y representación legal o registro mercantil o RUP – Dirección y ciudad	CUMPLE CR 16 SUR N 90-66 BG 3 PARQUE EMPRESARIAL BERLIN Ibagué, Tolima	CUMPLE CR 12 N 69 - 40 OF 519 ED ESTUDIO 69 Ibagué, Tolima	CUMPLE CR 3 6 B 48 - Pueblo nuevo Puerto Boyacá	CUMPLE CR 3A 29 09 Puerto Boyacá	CUMPLE CR 8 27A 02 Puerto Boyacá
3	Fotocopia cedula Representante legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentos contadores o revisor fiscal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4. Una vez finalizado el término para recibir las solicitudes para limitar el presente proceso a MIPYMES, se constata que, en el presente proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI No. 019 DE 2025, las CINCO (05) empresas que presentaron solicitudes cumplieron con la totalidad de los requisitos (2 Nacionales y 3 Municipales), teniendo en cuenta que al momento de efectuar los estudios previos en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identificaron potenciales proveedores directos en el lugar donde se ejecutará el contrato es decir en el Municipio de Puerto Boyacá y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el presente proceso de contratación, se cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de

la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes locales, razón por la cual el presente proceso será limitado a MIPYMES nacional con domicilio principal en el lugar de ejecución del contrato (MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ), conforme al Decreto 1860 de 2021.

5. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($170.000.000),** este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del contrato; incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Respaldo presupuestal: No. 2025CEN01080003 de fecha 01 de agosto de 2025, con objeto del gasto 23-20-20-20-008.
6. El plazo de ejecución del contrato resultante será de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la aprobación de las garantías allegadas por el contratista y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.
7. Que el día 04 de septiembre de 2025 se da apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 019 DE 2025, mediante resolución No. 0488
8. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, fue el 10 de septiembre de 2025 se indicó como último día para entrega de propuestas hasta las de 06:00 pm., se presentó el único oferente: FUNDACION COMPROMETIDOS CON EL MAÑANA, identificado con NIT 900.981.179-2

9. Que el día 11 de septiembre de 2025 se publica el informe de requisito habilitantes en la cual se expuso los siguientes resultados:

ÍTEM	CONDICIONES	VERIFICACIÓN PROPONENTE ÚNICO: FUNDACION COMPROMETIDOS CON EL MAÑANA
		RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
1	JURÍDICAS	HABILITADO
2	FINANCIERAS	HABILITADO
3	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	HABILITADO

10. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. **Procedimiento para la subasta inversa del decreto 1082 de 2015 numeral 4**, el cual determinó lo siguiente: *"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica".* De conformidad con lo establecido en el informe final de HABILITADOS, en el proceso de selección solo quedó habilitado el oferente **FUNDACION COMPROMETIDOS CON EL MAÑANA, identificado con NIT 900.981.179-2**, por lo que no es procedente la realización de la audiencia de subasta inversa.
11. De acuerdo a este supuesto, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 4 y 5

    *4. "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo **dos oferentes habilitados** cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."*

    *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, **caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.***
12. Que el día 15 de septiembre de 2025, se procede a la apertura del sobre que contienen la oferta económica del único oferente HABILITADO, verificando que el valor corregido de la oferta es la suma **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS ($169.894.106) MCTE.**
13. Que finalmente el proceso se le podrá adjudicar al único oferente HABILITADO que presentó propuesta, conforme al artículo **2.2.1.2.1.2.2.** del Decreto 1082 de 2015 que señala lo siguiente: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente*

si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

14. Que los documentos en los que constatan las anteriores actuaciones fueron publicados en la Página Web www.contratos.gov.co.

Que de acuerdo con el resultado de la Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial **No. 019 de 2025**, La directora técnica de la Umata,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial **No. 019 de 2025**, al oferente **FUNDACION COMPROMETIDOS CON EL MAÑANA, identificada con NIT 900.981.179-2.** representada legalmente por la Señora Luisa Fernanda Sánchez Silva, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.037.574.818 expedida en Envigado, Cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL APOYO A PROYECTOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".**, por un valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS ($169.894.106) MCTE;** incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende notificado al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por reclamación administrativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, a los 15 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025

SANDRA PATRICIA CORRALES MORALES
DIRECTORA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA - UMATA

Revisó/Aprobó: Sandra Patricia Corrales Morales - Unidad Municipal De Asistencia Técnica Agropecuaria - Umata